



Interlocutorio	242
Radicado	05266-31-03-003-2022-00155-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Raúl Eduardo Echeverri Correa
Demandado	María Claudia Zapata Zuluaga
Asunto	Incorpora dictamen – traslado mejoras

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto se allegó el dictamen anunciado por María Claudia Zapata Zuluaga (folios 25 y 26 del cuaderno principal) y, como se reclamaron mejoras (folio 17 idem), el juzgado,

RESUELVE

Primero: incorporar y poner en conocimiento el dictamen allegado por María Claudia Zapata Zuluaga (art. 228 del C.G.P.).

Segundo: dar traslado por diez (10) días, de las mejoras reclamadas por María Claudia Zapata Zuluaga (art. 412 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd88bcbfa7d142372d6550d1246f37d646294265338d6c34d594d476529ad6ef**

Documento generado en 22/02/2023 03:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>